

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2776** ZARAGOZA

Edicto

Doña Carmen Montaner Zuera, Secretaria judicial, del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Zaragoza,

Anuncia:

Que en la Sección V Convenio 361/2011-B, referente a los concursados Tramas, Ingeniería y Bóvedas, S.A. con CIF A50584812 y domicilio en calle Bari, Oficina 2, n.º 31, Edificio Technocenter, Plataforma Logística de Zaragoza y Buildome, S.A. con CIF A50860881 y domicilio en paseo Independencia, n.º 24-26, de Zaragoza, por auto de fecha 7 de enero de 2015, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, transformando la fase de convenio.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición de los concursados sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3. Se ha declarado disueltas las sociedades Tramas, Ingeniería y Bóvedas, S.A. y Buildome, S.A. cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal que se repone en su cargo; los Administradores concursales son los siguientes:

- La Abogado María del Carmen Lascasas Cacho con domicilio en calle Joaquín Costa, n.º 2, 1.º derecha, de Zaragoza.

- El auditor de cuentas Asunción Esteban Saiz, con domicilio en paseo Independencia, n.º 14, 5.º izquierda, de Zaragoza.

- El Acreedor Maessa Telecomunicaciones, Ingeniería Instalaciones y servicios, S.A. en virtud de lo establecido en el artículo 27.1.3.º de la LC, designa como profesional para el desarrollo del cargo de Administrador concursal al titulado mercantil Alejandro Javier Odriozola Navarro, con domicilio en calle Isaac Peral, n.º 3, 2.º izquierda, Zaragoza.

4. Los acreedores deberán comunicar a la Administración concursal sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última publicación acordada en esta resolución.

El correo electrónico señalado es:

tibsa.concurso@estelasasesoras.com

5. La Administración concursal deberá presentar en el plazo de un mes la actualización del inventario y la lista de acreedores.

6. Se acuerda la reapertura de la sección sexta para la calificación del concurso, que se encabezará con el testimonio de la presente resolución. Se hace

saber que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en el plazo de diez días desde la última de las publicaciones de la presente resolución a los efectos establecidos en el artículo 168 de la LC.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150002135-1